

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y conforme al oficio allegado por parte de Secretaría del Adulto Mayor, en respuesta dada a la petición incoada por el señor **ALEJANDRO ENRIQUE GOMEZ UTRERA** con fecha 03/12/2019, bajo el R.I 4567 y en contestación a esta petición, esta Personería Municipal teniendo en cuenta ante la imposibilidad de ubicación del peticionario este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

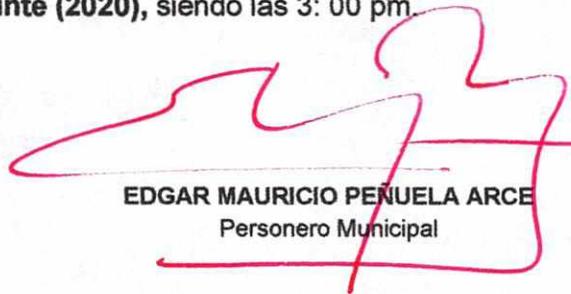
AVISO

La Personería Municipal San Juan Girón con fecha 26/12/2019 bajo el PMG-3716, traslada oficio allegado por la Secretaría del Adulto Mayor, con fecha 20/12/2019 bajo el R.I 4831, por medio del cual manifiesta los tramites adelantados respecto de lo solicitado en el derecho de petición, por tal razón y ante la imposibilidad de ubicación del peticionario, y con el fin de dar trámite a oficio allegado, procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación a los cuatro **(04)** días de **febrero del año dos mil veinte (2020)**, y por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar al señor **ALEJANDRO ENRIQUE GOMEZ UTRERA**.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 casco antiguo girón Santander por el término legal de cinco (05) días hábiles a los cuatro **(04)** días de **febrero del año dos mil veinte (2020)**, siendo las 3: 00 pm

Cordialmente,



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el termino legal, se desfija el presente aviso a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020) siendo las 3:00 pm en el municipio de Girón Santander.

CERTIFICÓ QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA INSTITUCIONAL DE ESTA PERSONERIA Y ASÍ MISMO EN LA PÁGINA WEB: WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Stefany Ortiz- Contratista 

Carrera 25 No. 29 – 19
Tel. 6466805
Girón – Santander
www.personeriagiron.gov.co
Personeria@giron-santander.gov.co

San Juan Girón, 26 de diciembre del 2019

P.M.G. N°3716 – 2019 - R.I. No. 4567 - 4831 - 2019

Señor:

ALEJANDRO ENRIQUE GOMEZ UTRERA

Dirección: Carrera 30 No. 18 – 06 Barrio El Gallineral

Teléfono: 315 62 51 725

E. S. M.

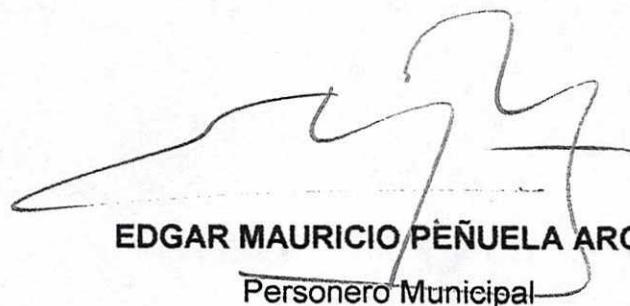
Asunto: Notificación y Traslado de Respuesta allegada por Secretaría del Adulto Mayor de la Alcaldía de Girón identificada con el Radicado No. 4831 - 19

Reciba un cordial saludo;

Atendiendo al seguimiento realizado por este despacho, entorno a la solicitud de intervención instaurada por Usted ante este despacho, a través de la cual requiere vinculación al beneficio de almuerzo del ADULTO MAYOR; me dirijo a Usted a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte de la Secretaría del Adulto Mayor; contestación en la cual se informa sobre la práctica de visita hasta su domicilio, ofertándosele los programas que adelanta esta Secretaría, así mismo de la visita realizada se pudo establecer que es beneficiario del programa Colombia Mayor, encontrarse sisbenizado en el municipio de Bucaramanga, y atenderse allí en salud, concluyendo en que no se puede beneficiar del programa de alimentación que solicitaba mediante escrito de solicitud.

Por lo expuesto, me permito trasladarle el contenido de la respuesta aquí descrita, para su conocimiento y fines pertinentes. **Adjunto dos (02) folios útiles.**

Atentamente;



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal



Girón, 19 de diciembre de 2019

SAM. No. 580 - 2019

Doctor

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE

Personería Municipal

Girón-Santander



19/dic/2019
4:47 PM

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN
Remitente: 9400 - Carvajal Rodríguez Silvia Juliana
Destinatario: Edgar Mauricio Peñuela Arce
Asunto: RESPUESTAS
Radicado No.: 1930011698 Folios: 2 Anexos: 0
Respuesta a Radicado No: 1910035196

Referencia: P.M.G 3534-2019 R.I 4567-2019

PERSONERIA
SAN JUAN GIRÓN
FECHA 20/12/2019
HORA 10:06 A.M.
RADIO 00 4831
NOMBRE DE QUIEN RECIBE
Sin datos
Dr. Claudia S - Dr. Maum...

Asunto: Respuesta a radicados 1910035196 - 1910035403

Respetado Personero,

En atención a requerimiento de fecha 6 de diciembre del año en curso, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Primero: Respecto de los adultos mayores existe una carga específica en cabeza del Estado, la sociedad y la familia para que colaboren en la protección de sus derechos, ya que éstos se encuentran en una situación de vulnerabilidad mayor en comparación con otras personas. Sin embargo, el Estado es el principal responsable de la construcción y dirección de este trabajo mancomunado, que debe tener como fin último el avance progresivo de los derechos de la población mayor, es por ello que la administración municipal de Girón - Santander en cabeza del señor alcalde **JOHN ABIUD RAMIREZ** ha realizado todas las gestiones y acciones con el fin de garantizar la inclusión y respeto por las personas adulto mayor así mismo la administración municipal tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas incluyendo a la sociedad civil y la familia como principio de corresponsabilidad y velar por el cabal cumplimiento y funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional.

Segundo: Con respecto al caso que nos ocupa esto es el del señor **ALEJANDRO ENRIQUE GOMEZ UTRERA** me permito describir las acciones y los procedimientos realizados en pro del bienestar del adulto mayor en mención:

- A. Se realizó visita domiciliaria en la carrera 30 N°22-06 barrio Rio de Oro a la calle En este sitio se logró establecer que el señor **ALEJANDRO ENRIQUE GOMEZ UTRERA** es arrendatario de una habitación.

9310



CARTA

Código: GD - F.01

9400-024.02

Versión: 00

SECRETARÍA DEL ADULTO MAYOR

- B. Se logró establecer que el pago del canon de arrendamiento de la habitación es sufragado por los familiares del adulto mayor, así mismo la manutención del mismo es cubierta por sus familiares.
- C. Se le dio a conocer toda la oferta institucional que posee la secretaría de adulto mayor así mismo los programas a los cuales puede acceder en razón de su condición de adulto mayor.
- D. Por último, el señor **ALEJANDRO ENRIQUE GOMEZ UTRERA** expresa que es beneficiario de los programas de Colombia Mayor en el Municipio de Bucaramanga, agrega que está encuestado en el Sisbén del Municipio de Bucaramanga, adicionalmente manifiesta que sus servicios y tratamientos médicos lo recibe una E.P.S en el Municipio de Bucaramanga.

Tercera. Con los datos obtenidos en nuestra visita domiciliaria me permito informar que hemos dado cumplimiento a cabalidad con la solicitud de su despacho, y por las razones expuestas anteriormente el señor **ALEJANDRO ENRIQUE GOMEZ UTRERA** no puede ser beneficiario en nuestro municipio de los programas destinados a la población adulto mayor.

Dispuesta al cabal cumplimiento a los requerimientos de todas las autoridades.

Adjuntamos reporte de visita por parte de trabajo social.

Sin otro particular.

Atentamente,

Silvia Juliana Carvajal R

SILVIA JULIANA CARVAJAL RODRIGUEZ
Secretaria del Adulto Mayor

18.5.16 m Hoy

Observaciones:

Centro de Distribución: 81 480 061 E/S

Nombre del distribuidor: José Ignacio Martínez

Fecha: 18/05/2016

Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor:

Fecha 2: DIA MES AÑO

Motivos de Devolución: 472

1 2 Desconocido

1 2 No Existe Número

1 2 No Reclamado

1 2 No Contestado

1 2 Cerrado

1 2 Dirección Errada

1 2 Faltado

1 2 No Reside

1 2 Fuerza Mayor

1 2 Aparentado Clausurado